

Bucaramanga, 21 de agosto de 2020

Al responder por favor citar esté número de radicado
01EE2020736800100002017 del 28 de febrero de 2020
01EE2020736800100001916 del 26 de febrero de 2020
01EE2020736800100001853 del 25 de febrero de 2020
01EE2020736800100001795 del 24 de febrero de 2020

Señor (a)

MARIO HUMBERTO SARMIENTO MEZA

L.C.

ASUNTO: Respuesta a solicitud

Cordial saludo.

En atención a los oficios por usted radicados donde refiere que la empresa BRITISH AMERICAN TOBACCO prohíbe el acceso para cumplir con sus labores dentro de la empresa, me permito en primer lugar acusar recibido de los mismos.

Sin embargo para dar inicio a trámite administrativo, se hace necesario que por favor nos describa los hechos que rodearon dicha presunta conducta irregular, en el sentido de especificar si la empresa o empleador le comunico la terminación de su vínculo laboral o qué motivo expreso su empleador para no permitir su ingreso a las instalaciones de la empresa a laborar, dado que su escrito no es claro ni relata el objeto de la petición. Además si le remitieron algún comunicado, favor adjuntarlo al mensaje.

Recordar además que para entablar querrela, denuncia o petición se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, donde se establece los requisitos para presentar la misma, entre ellos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige. (Dirigir el escrito al Ministerio del Trabajo)
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición. (Enunciando los hechos claros y específicos)
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

La norma a su vez prevé que cuando se presenta una petición incompleta, la entidad requerirá al peticionario, para que en término perentorio allegue los datos requeridos. Textualmente el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, enuncia:

"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, **requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.**

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales." (Subraya y negrilla del despacho)

Por lo anterior, si es su deseo entablar nueva querrela y con el fin de que este despacho pueda dar continuidad al trámite al radicado referenciado, favor allegar la información dentro del término señalado en la norma, diez (10) días hábiles el escrito de querrela o denuncia.

Agradezco la atención al presente.

Cordialmente,



Ruby Magnolia Valero Córdoba
Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Anexo: 0

Transcriptor/Elaboró: Ofelia H.
Revisó/Aprobó: Ruby V.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Con Trabajo Decente el futuro es de todos

